

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de La Latina

Don Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina,

Hago saber: Que por hallarme instruyendo en esta Tenencia de Alcaldía expediente de revisión de la prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de viuda pobre y sin recursos, a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1952 Dionisio Carvajal Arenas, se interesa nuevamente conocer el paradero de un hermano del referido mozo, llamado Angel Carvajal Arenas, que en la actualidad tendría cuarenta y dos años, de elevada estatura, pelo castaño, facciones regulares, de estado soltero, y que desapareció de su domicilio paterno, calle de la Ventosa, 10, portería, hace más de dieciséis años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia del mismo. Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1954.—El Teniente de Alcalde, Miguel Primo de Rivera y Cobo de Guzmán.

(X.—2.098)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

A las once de la mañana del día 9 de abril próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid subasta pública para la venta de materiales de construcción sobrantes, y que proceden de las obras que se realizan en el edificio de dicha Delegación, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación de Hacienda.

Madrid, a 16 de marzo de 1954.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—1.421) (O.—23.914)

### Ministerio de Educación Nacional

Anuncio para el concurso relativo a la adquisición de un inmueble en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para Estudiantes Orientales

En virtud de la autorización concedida a este Ministerio por el Decreto de 12 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23, se anuncia concurso, con el fin de proceder a la adquisición de un inmueble,

en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para Estudiantes Orientales, en las condiciones señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, reguladora de las normas relativas a los contratos para la realización de obras y servicios públicos.

Podrán acudir al concurso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plenitud de capacidad.

Los licitadores en el concurso formularán sus proposiciones en sobres cerrados y lacrados, que serán presentados dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, ante la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, en cuya dependencia estará de manifiesto el Pliego de Condiciones que ha de regir en este concurso.

Oportunamente se anunciará el lugar, día y hora en que haya de celebrarse el concurso, Junta ante la cual se ha de verificar el acto, que necesariamente habrá de estar constituida por el Asesor Jurídico del Ministerio, el Delegado del Interventor General, un Arquitecto y el Jefe de la Sección de Edificios y Obras de este Departamento, debiendo ser presidida dicha Junta por el ilustrísimo señor Subsecretario.

En el día y hora señalados para la celebración del concurso, se constituirá la Mesa con las personas anteriormente expresadas, y por la misma se procederá a la apertura de proposiciones y se adjudicará provisionalmente a la mejor proposición, entendiéndose por tal la que, ajustándose al Pliego de Condiciones, formule la condición más conveniente al destino y uso que ha de darse al edificio.

Los licitadores habrán de ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

El que suscribe ....., natural de ....., de estado ....., y profesión ....., a V. S., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que el «Boletín Oficial del Estado» (o de la provincia de Madrid), correspondiente al día ....., anuncia el concurso para la adquisición de una finca sita en esta capital, con destino a la instalación del Colegio Mayor «San Francisco Javier», para Estudiantes Orientales.

Que ha leído el Pliego de Condiciones para tomar parte en dicho concurso, puesto de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones que en el mismo se formulan, ofrece en venta al Estado, con el fin expresado, su finca sita en esta capital (emplazamiento de la misma) ..... (extensión superficial) ..... (ca-

racterísticas más esenciales que la distinguen y precio) ..... y, asimismo, acompaña los documentos acreditativos de su personalidad y dominio del inmueble, que se enumeran en el apartado 4.º del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo expuesto, suplica a V. I. que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el Anuncio de Concurso y Pliego de Condiciones, se sirva admitir la presente licitación y documentación que se acompaña, para que se me tenga por parte en dicho concurso, y pueda ser tomada en consideración mi oferta, si al interés de ese Ministerio conviene el edificio que ofrezco, en las condiciones y precio que ya ha quedado reseñado, sometiéndome, por mi parte, al cumplimiento de cuantas condiciones se consignan en dicho Pliego, en orden a las diligencias que han de ser practicadas para llegar a la formalización de la oportuna escritura de compraventa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1954.—El Subsecretario (Firmado).

(O.—23.907)

### ANUNCIO

#### Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

#### CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO

La Institución Sindical «Virgen de la Paloma» convoca concurso restringido entre los industriales del ramo de la confección para el suministro de prendas de trabajo para el personal contratado de la misma.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicha Institución, durante los días laborables, en horas de nueve a doce y de dieciséis a dieciocho. Debiendo presentarse las ofertas en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de marzo de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, José de los Ríos.

(G. C.—1.461) (O.—23.919)

### ANUNCIO

#### Institución Sindical «Virgen de la Paloma»

#### CONCURSO RESTRINGIDO PARA CARROZAR UNA FURGONETA

Por acuerdo de la Junta Económica de esta Institución, se convoca concurso restringido entre industriales del ramo para carrozar una furgoneta.

Las ofertas podrán presentarse en la Administración de la Institución (Francos Rodríguez, 114), en horas de diez a doce y dieciséis a dieciocho, hasta las doce horas del día 5 de abril próximo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Administración.

Madrid, 17 de marzo de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, José de los Ríos.

(G. C.—1.462) (O.—23.920)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAREJO

Los Padrones de la Riqueza Rústica y Urbana, con los recargos municipales formados al amparo de la legislación vigente y nutrir los ingresos municipales en el actual ejercicio, se exponen al público en esta Secretaría, por quince días, y oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 20 de febrero de 1954. El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—1.327) (O.—23.876)

Las Ordenanzas fiscales formadas y aprobadas por este Ayuntamiento para el cobro de las diferentes exacciones e impuestos que nutren el Presupuesto Municipal en el actual ejercicio, se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones.

Colmenarejo, a 20 de febrero de 1954. El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—1.328) (O.—23.877)

### NAVALAGAMELLA

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1953, por el plazo reglamentario y a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, por los interesados.

Navalagamella, 8 de marzo de 1954. El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—1.334) (X.—2.091)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El Presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1954 se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 10 de marzo de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.333) (O.—23.882)

### VALDEOLMOS

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, llevada a cabo con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, durante el período de quince días.

Asimismo se hallan expuestas al público

blico, durante igual período de tiempo, las Listas cobratorias del arbitrio municipal establecido sobre la Riqueza Rústica y Urbana del término municipal, a expresados efectos de reclamaciones, confeccionadas para el año actual. Valdeolmos, 6 de marzo de 1954.—El Alcalde, Eusebio Merino. (G. C.—1.335) (O.—23.883)

**PINILLA DEL VALLE**

Los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y del mismo arbitrio sobre la Riqueza Rústica, correspondientes a este Municipio para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Pinilla del Valle, 10 de marzo de 1954.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán. (G. C.—1.336) (O.—23.884)

**NAVAS DEL REY**

Se encuentra expuesta al público, por el término de quince días, la rectificación del Padrón de habitantes correspondiente al año 1953. Navas del Rey, a 11 de marzo de 1954.—El Alcalde, Santiago Panadero. (G. C.—1.353) (X.—2.092)

**VILLAVERDE DE MADRID**

Ignorándose el paradero de don Justo Redonet, o sus herederos, o quien tenga sus derechos sobre un solar, situado en la calle de Miguel Solas, de la barriada de Rosales, de este Municipio, se hace público para su conocimiento que la Corporación, en sesión de 9 del actual, acordó, atendiendo la solicitud de Almacenes y Apartaderos, S. A., inscribir en el Registro de Solares de edificación forzosa prevenido en la Ley de 15 de mayo de 1945 y Reglamento para su aplicación de 23 de mayo de 1947, el citado solar del señor Redonet, situado en la calle de Miguel Solas. Contra tal resolución podrán recurrir en plazo de ocho días ante este Ayuntamiento, y contra la resolución que definitivamente pueda adoptarse, ante el Ministerio de la Gobernación. Villaverde de Madrid, 11 de marzo de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.357) (O.—23.888)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Terminados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, para el actual ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Mejorada del Campo, a 6 de marzo de 1954.—El Alcalde, Isidro Fernández. (G. C.—1.359) (O.—23.889)

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de oír las reclamaciones que al efecto puedan formularse, a saber:

Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria, al 8,96 por 100.  
Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, al 17,20 por 100.

Participación en arbitrios provinciales, al 25 por 100 sobre las cuotas del producto neto.

Participación del 10 por 100 sobre los ingresos que la Diputación obtenga sobre la riqueza en este Municipio.

Las Ordenanzas y Tarifas de los mismos, así como las modificaciones correspondientes al recargo sobre las cuotas de Matrícula de Industrial y Prestación personal.

Mejorada del Campo, a 6 de marzo de 1954.—El Alcalde, Isidro Fernández. (G. C.—1.360) (O.—23.890)

**BATRES**

La cuenta liquidación del Presupuesto ordinario de 1953, con los justificantes, queda expuesta en la Secretaría, en cumplimiento del artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Batres, 12 de marzo de 1954.—El Alcalde, José Agudo. (G. C.—1.366) (O.—23.900)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

La cuenta liquidación del Presupuesto ordinario de 1953, con los justificantes, queda expuesta en la Secretaría, en cumplimiento del artículo 773 de la ley de Régimen Local. Serranillos del Valle, 12 de marzo de 1954.—El Alcalde, Julián Caballero. (G. C.—1.365) (O.—23.899)

**EL MOLAR**

Se hallan expuestos al público en Secretaría, por espacio de quince días, los siguientes documentos:

Rectificación al Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953; y

Padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica para el año en curso. El Molar, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio López Ortiz. (G. C.—1.363) (O.—23.898)

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público, en Secretaría, las cuentas de presupuesto y administración correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Dicha exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

El Molar, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio López Ortiz. (G. C.—1.364) (O.—23.918)

**COLMENAR DE OREJA**

La rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1953, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la misma.

Colmenar de Oreja, 13 de marzo de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.362) (X.—2.097)

**Juntas Municipales del Censo Electoral**

**MORALZARZAL**

Don Alejandro Navas de Lucas, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Moralzarzal (Madrid).

Hago saber: Que han sido designados directamente, como Vocales de dicha Junta para el bienio 1954-1955, las personas siguientes:

Titulares: don Mariano González Román, Concejal de mayor edad y don Salvador Sanz González, ex Juez municipal. Suplentes: Don Martín González Puente, Concejal, y don Basilio Balandín Balandín, ex Juez municipal.

Quienes se consideren agraviados e indebidamente postergados por razón de dichos nombramientos, podrán recurrir dentro de diez días ante el excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Moralzarzal, a 10 de marzo de 1954. El Secretario (Firmado).—El Presidente, Alejandro Navas de Lucas. (G. C.—1.316)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Gabriel González Requejo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, que ha de actuar en el bienio 1954-1955, conforme al artículo 11 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: el Juez comarcal, don Cándido Cabanillas Calderón.

Vicepresidente: el Concejal del Ayuntamiento, don Emilio Rodríguez Parras.

Vocales: como ex Juez municipal, don Jerónimo del Valle González, don Emiliano Rodríguez Pérez y don Eutiquio Martín Vaquerizo, mayores contribuyentes por Territorial; don León Álvarez Carrillo y don Angel de Francisco

Bravo, mayores contribuyentes por Industrial.

Vocales suplentes: don Emilio Blanco Maqueda y don Esteban Sánchez Martín, de los dos primeros por Territorial, y por Industrial, don Basilio Alvarez Carrillo y don Angel Simón Carla, respectivamente.

Secretario: don Gabriel González Requejo, que lo es del Juzgado comarcal de esta villa.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, libro la presente, con el visto bueno del señor Juez Presidente, en San Martín de Valdeiglesias, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto bueno: El Juez Presidente, Patrocinio Carla.—El Secretario, Gabriel González.

(G. C.—1.370) (X.—2.093)

**BOADILLA DEL MONTE**

Don Hilario Alvarez Panadero, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, hace saber que ha quedado constituida para el bienio 1954-55, con fecha 2 de enero último, en la forma siguiente:

Presidente: don Hilario Alvarez Panadero, Juez de Paz de esta villa.

Vicepresidente: don Pablo Lázaro Flores, como Vocal concejal.

Vocales propietarios: don Francisco Gómez Nicolás, ex Fiscal municipal; don Enrique Nicolás Garrido, mayor contribuyente por Territorial; don Luis Nicolás Lago, mayor contribuyente por Territorial; don Esteban Fabra Merino, mayor contribuyente por Industrial, y don Félix Nicolás Dafaucé, mayor contribuyente por Industrial.

Vocales suplentes: don Angel Talavera Garrido, ex Fiscal municipal; don José Sevilla Garrido, Vocal concejal; don Faustino Nicolás Maluenda, mayor contribuyente por Territorial; don Máximo Sevilla López, mayor contribuyente por Territorial; don Luis Bueno Verde, mayor contribuyente por Industrial, y don Antonio Sevilla López, mayor contribuyente por Industrial.

Y para que pueda tener lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el fin de que quien se considere agraviado o postergado recurra, en el término de diez días, ante la Junta provincial del Censo Electoral.

Boadilla del Monte, 3 de marzo de 1954.—El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Hilario Alvarez Panadero.

(G. C.—1.338)

**MOSTOLÈS**

Don Enrique Francos Vargas, Juez de Paz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Mostoles (Madrid).

Por el presente hace constar: Que renovada con fecha 2 de enero último, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia electoral, la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, la misma ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: El Juez de Paz de esta villa, don Enrique Francos Vargas.

Vocales: Don Victorino y don Benigno Rodríguez Manzano (mayores contribuyentes por Territorial); don Manuel Rodríguez Manzano y don Mariano Valverde García (por Industrial); don Lorenzo Moreno Alvarado (como ex Juez), y don Juan Puertas Manrique.

Vocales suplentes: Don Angel Pérez Beltrán y don Mariano Fernández Ruiz (por Territorial), y don Diego Castillo Domingo y don Evaristo Hernández Encinas (por Industrial).

Secretario: El del Juzgado, don Luis Lejárraga Blanco.

Para general conocimiento, y con el fin de que quienes se crean agraviados o indebidamente postergados recurran en el término de diez días ante la Junta Provincial del Censo Electoral, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Mostoles, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S. M., el Secretario (Firmado).

(G. C.—1.389)

**Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid**

**EDICTO**

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos número mil trescientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y dos, seguidos a instancia de Encarnación Madrid Cabo, contra la Empresa «Cafetería Machin», sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una cafetera, marca «Vázquez del Saz», de tres portas, nueva.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de seis mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veintinueve de marzo próximo, y hora de las doce y media de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, calle del General Martínez Campos, número veintitrés, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo; y

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en calle Infantas, veintiséis (Cafetería Machin), siendo el depositario de ello don Juan Rodríguez Redondo, con domicilio en calle Casto Plasencia, quince, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—9.193)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, seguidos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don José y don Antonio Veiga Frade, en reclamación de un crédito concedido por dicha Caja, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la embarcación afectada por dicho crédito, consistente en un buque, denominado «Miguel Frade», con casco de madera, construido en Vigo, estando aparejado de pailebot, con dos palos y va provisto de máquina de triple expansión, con tres cilindros, de 13,30 HP de fuerza nominal y 98 HP de fuerza indicada, siendo sus características: Eslora, 21,30 metros; manga, 4,58 metros; puntal, 2,56 metros; tonelaje bruto, 49,38 toneladas métricas; descuento, 21,33; total, 28,05 toneladas métricas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Huelva, el próximo día treinta de abril, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

El expresado buque sale a pública subasta en la cantidad de seiscientas mil pesetas, en que ha sido tasado.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas seiscientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación, cuyo remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

Los títulos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

## Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—21.920)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a tres diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por mí, don Segismundo Martín-Laborda Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Sociedad Banco Hispano Colonial, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, números tres y cinco; defendida por el abogado don Alfredo de Casanova Fernández y representada por el Procurador don Joaquín Aicúa y Gorzález, y de otra, como demandada, don Celso Joaniquet Pons, mayor de edad, casado, abogado, y de esta vecindad, calle de Montalbán, trece, defendido por sí mismo y representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo; doña Fuensanta Navarrete Santisteban, mayor de edad, viuda, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Génova, diecisiete, defendida por el abogado don Felipe Moreno y representada por el Procurador don Félix Quesada Más; doña Emilia García García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Boyedilla, número quince, asistida de su esposo, en nombre propio y como heredera de su difunto padre don Pablo García López, siendo dicha doña Emilia García, además de demandada, citada de evicción a instancia de doña Fuensanta Navarrete, defendida aquélla por Letrado y representada por el Procurador don Fidel Pérez Mínguez; doña Josefa Laguna Martín y don Baldomero Fernández Segado, cuyas circunstancias, vecindad y domicilio se ignoran, asisti-

da la doña Josefa Laguna de su esposo, si fuere casada, declarados en rebeldía los dos demandados últimamente mencionados; don Antonio Riba Fontanals, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Barcelona, defendido por el abogado don Juan Salvatella y representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado; don Fernando Castaños Escalante, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Serrano, número ciento seis, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Ángel Gutiérrez Barbudo, sobre nulidad y cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad, y nulidad de los actos, contratos y actuaciones que dieron lugar a tales inscripciones, a los cuales autos se hallan acumulados otros también declarativos de mayor cuantía instados por don Celso Joaniquet Pons, cuyas demás circunstancias quedan expresadas anteriormente, defendido por sí mismo y representado por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra la Sociedad General de Edificación Urbana, representada por el Procurador don Joaquín Aicúa, bajo la dirección, mejor dicho, y defendido por Letrado, sobre ...

## Fallo

Que estimando la demanda formulada en estos autos por la representación del Banco Hispano Colonial, por escrito de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, debo declarar y declaro la nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, de la supuesta finca número siete mil doscientos noventa y seis, obrante al folio ciento ochenta y dos del libro mil doscientos treinta y cuatro del archivo de dicho Registro, y trescientos cuarenta y tres de la Sección segunda, extendido con fecha quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, así como la nulidad de las sucesivas inscripciones de transmisiones de esa finca y de constitución y cancelación de hipotecas, por ser nulo el acto que determinó dicha inscripción, y también declaro la nulidad de la inscripción de la supuesta finca siete mil trescientos treinta y cinco, obrante al folio ciento treinta del libro mil doscientos treinta y nueve del archivo del Registro del Norte y trescientos cuarenta y cinco de la Sección segunda, cuya inscripción quedó convertida en inscripción de dominio, motivando la inscripción segunda, obrante al folio ciento treinta vuelto de los mismos libro y finca, así como las inscripciones de las sucesivas transmisiones de esa finca por las mismas causas que la anterior, declarando que tales fincas comprenden terrenos hoy de la propiedad del Banco Hispano Colonial; y dispongo la cancelación en el Registro de todas dichas inscripciones y la nulidad de los actos, contratos y actuaciones que hubieren dado lugar a las mismas, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, siendo dichos demandados don Celso Joaniquet Pons, doña Fuensanta Navarrete Santisteban, doña Emilia García García, en nombre propio y como heredera de su difunto padre, o mejor dicho en nombre propio y como heredera de don Pablo García López; doña Josefa Laguna Martín; don Baldomero Fernández Segado; don Antonio Riba Fontanals y don Fernando Castaños Escalante, asistidas las demandadas que fueren casadas por sus respectivos esposos. Desestimo las convenciones formuladas en estos autos contra el Banco Hispano Colonial, a quien absuelvo de ellas, y también desestimo la demanda deducida por la representación de don Celso Joaniquet Pons, contra la Sociedad General de Edificación Urbana, S. A., a la que absuelvo de tal demanda inicial del pleito acumulado al instado por el Banco Hispano Colonial, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín-Laborda. (Rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, doña Josefa Laguna Martín y don Baldomero Fernández Segado, cuyas circunstancias, vecindad y domicilio se ignoran, asistida la doña Josefa Laguna de su esposo, si fuere casada, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda Romeo.

(A.—21.946)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra don Máximo Peñafiel Hernández, en reclamación de mil ochocientas cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca embargada como propiedad de dicho deudor, que es:

Casa sita en la calle de Primo de Rivera, de la barriada de la estación de Peñarroya, término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, antes Pueblonuevo del Terrible, marcada con el número cuarenta y cinco; mide 4,50 metros de fachada por 17 metros de fondo, que hacen una superficie de 66 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con terrenos de la Sociedad Peñarroya o Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; izquierda, Andrés Romero; espalda, con José Rodríguez. Y consta de tres cuerpos, dos habitaciones, cocina y corral.

Tasada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—9.195)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen diligencias preparatorias de ejecución promovidas por don Fernando Cobos Fernández, representado por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arboleya, contra doña Alicia Martínez García Bernardo, sobre reconocimiento de firma, y en su caso, confesión de deuda, en cuyas diligencias, por resolución del día de hoy, se ha acordado citar a la expresa señora demandada, por primera vez, que el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que reconozca su firma puesta en un cheque, contra el Banco Hispano Americano, base de dichas diligencias, siendo en su caso interrogada acerca de la certeza de la deuda.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de la expresada señora doña Alicia Martínez García Bernardo, se ha acordado hacerle tal citación por medio del presente, que se fijará en el local de este Juzgado y se insertará, además, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.947)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la S. A. «Pesqueros de Altura», sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, del buque hipotecado, llamado «Liébana», antes «Peña Sagra», con casco de madera y propulsión a vapor, que se encuentra en el siguiente estado de construcción: Tiene colocada la quilla, cuadernas, verangas, baos, sobrequilla, codartes, popel y proe, curva, corral, roda, contrarroda, vagros de fondo, durmientes, contradurmientes y el cuarenta por ciento de forro. La máquina tiene las bancadas con condensadores y cilindros fundidos, y los cigüeñales, forjados. Las calderas tienen los fondos forjados, y la tubería, acoplada. La tubería de máquina está acoplada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación del Registro estarán asimismo de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—9.196)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número ciento siete, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de doña Antonia Alcáide Salas, contra doña Sotera Rodríguez Privado, asistida de su esposo don Domingo Gutiérrez y los ignorados herederos de doña María Rodríguez Privado, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero (hoy segundo) izquierda de la casa del paseo de las Delicias, número sesenta y seis, de esta capital, y en los que por providencia de este día se ha acordado emplazar, como demandados, a los ignorados herederos de doña María Rodríguez Privado, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; previniéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio, sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de doña María Rodríguez Privado, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—21.940)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por acuerdo de esta fecha, recaído en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, a instancia de don Miguel Alvaro Navalón y otros, representados por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Eliseo Bueno Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en diferentes máquinas, herramientas y utensilios propios del taller mecánico establecido en la nave taller sita en la calle del General Lacy, número dieciséis, de esta capital, donde se encuentran depositados, y cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dos mil seiscientos sesenta pesetas.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederio a un tercero; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.942)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Orencio Huelves González, como abogado y en representación de don Germán Egaña Martín, contra don Miguel del Castillo Chanal o Chanel, sobre pago de cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, se cita a este demandado por medio de la presente para que el día veinticinco del actual mes, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, a prestar la confesión judicial interesada por la parte actora en dichos autos, debiendo verificarlo sin excusa ni pretexto alguno, bajo apercibimiento que de no concurrir se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en caso de no comparecer, se cita a dicho demandado señor del Castillo, por segunda vez, a fin de que comparezca ante este propio Juzgado el día treinta del actual, y horas de las once y diez de su mañana, a prestar la expresada confesión judicial en dicho juicio, bajo apercibimiento de confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Miguel del Castillo Chanal o Chanel, cuyo paradero se desconoce, y a los fines y efectos indicados anteriormente e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—21.944)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 465, de 1953, seguido en este Juzgado contra Bernarda Sáez Martínez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Bernarda Sáez Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a Bernarda Sáez Martínez, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Bernarda Sáez Martínez, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1954.

(G. C.—1.246) (B.—1.220)

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 598, de 1953, por lesiones y daños, contra Agustín Vidal García, con fecha 4 de marzo de 1954 se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Agustín Vidal García de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Agustín Vidal García, expido la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1954.

(B.—1.168)

## JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 244, de 1953, por lesiones de Francisco Rodríguez García, contra Juan Santiago Santiago, aparece la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1954.—El señor don Cons-

tancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 244, de 1953, por denuncia de Francisco Rodríguez García, contra Juan Santiago Santiago, sobre lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Santiago Santiago a la multa de 25 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y firme, procédase a su ejecución y cumplimiento; y para la notificación de la sentencia al denunciado, librese edicto al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Madrid, a 23 de febrero de 1954. (Rubricados).

Lo inserto corresponde fielmente a su original, a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1954.

(G. C.—1.245) (B.—1.209)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 613, de 1953, sobre daños, contra Justo Sanz Doncel, de cuarenta años, casado, industrial, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Torija (Guadalajara), cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de febrero de 1954 condenando al mismo a la pena de 15 pesetas de multa, 100 pesetas de indemnización al Estado y costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.236) (B.—1.172)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 547, de 1953, por lesiones, contra Teresa Barón de la Maza y Juan Ortiz García, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1954 sentencia, absolviéndoles de dicha falta y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Juan Ortiz García, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1954.

(G. C.—1.256) (B.—1.228)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 587, del año 1953, por estafa, contra José Soler Tomás, se ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Soler Tomás, como autor de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste, y sirva de notificación a José Soler Tomás, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1954.

(B.—1.191)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 90, de 1952.—Guix Aliold (José María), hijo de José y de Paula, domiciliado últimamente en la calle de Trafalgar, 23, piso tercero,

comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, el día 25 de marzo, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas con los testigos y pruebas que tenga, cuyo juicio se sigue por vejación y embriaguez, y contra el mismo.

(B.—1.243)

## JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 403, de 1952; seguidos por daños contra Agustín García Granados, domiciliado últimamente en Tánger, calle Argentina, número 19, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—1.252)

## JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 637, de 1953, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Luis Santos Cabrera, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivo el importe de las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—1.264) (B.—1.251)

## JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

## C E U T A

Por el presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 153, de fecha 28 de junio de 1946, de la provincia de Madrid, por la que se llamaba a comparecencia al soldado Ignacio Villaverde Martínez, por el Juzgado Militar de Melilla.

Ceuta, 9 de marzo de 1954.—El Comandante Juez instructor, Laudelino Menéndez González.

(B.—1.289)

## JUZGADO DE INSTRUCCION DEL CRUCERO «CANARIAS»

Ramón Beltrán Guijarro, hijo de Juan y de Adela, natural de Rabat (Marruecos), de estado soltero, profesión mecánico tornero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Lagasca, núm. 112, segundo izquierda, procesado en la causa número 1, del año 1948, por hurto, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Navío, Juez instructor, don Joaquín Nantes Costa, en el Crucero «Canarias», o Autoridad Militar del lugar donde se encuentre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A bordo, en El Ferrol del Caudillo, a 11 de marzo de 1954.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Joaquín Nantes Costa.

(G. C.—1.351) (B.—1.328)

## AVISO

En la noche del 16 al 17 del corriente salió un camión con terneras vivas de Ponferrada por La Bañeza-Benavente a Madrid, donde al descargar faltó una, comprendiendo se tirase del camión durante dicho trayecto.

Se ruega (si alguien tiene noticias de su hallazgo) lo comuniqué al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de La Bañeza.

(A.—21.938)